



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO.

Materia: Derecho Corporativo

Grado: 5°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 22 de Enero del 2021.

LA PERSONALIDAD Y SUS ATRIBUTOS

Conceptos de derecho empresarial y derecho corporativo.

Empresarial

El derecho empresarial forma parte de la dogmática jurídica, de la ciencia jurídica y del arte jurídico porque de la empresa emana todo un universo de posibilidades sociológicas, filosóficas y dogmáticas

Corporativo

Es un conjunto de pactos, reglamentos y contratos colectivos, elaborados por los sindicatos en la faz autónoma normativa del Derecho del trabajo

Derecho y Otros Ordenes de la Conducta

Se dice que

La existencia de órdenes normativos y nos lleva a preguntarnos qué son los órdenes normativos, qué son las normas.

Puede decirse

La norma se caracteriza porque no son expresión de lo que es o acontece, sino de lo que debe ser o acontecer.

Objeto de la norma

Comportamientos humanos, decisiones y actos humanos a los que es inherente la libertad, la posibilidad de elección. Toda norma está formulada sobre el presupuesto esencial de la libertad de los destinatarios para cumplirla o no.

Derecho y usos sociales

Los usos sociales son un conjunto de prácticas, pautas y reglas de comportamiento generalmente admitidas en una sociedad o en algunos de sus sectores y que afectan a numerosísimos aspectos de nuestra vida.

Derecho y moral

Derecho y moral son órdenes normativos que regulan la conducta humana, en tanto que humana, es decir en cuanto actividad humana y libre. Por ello, ambos pueden considerarse englobados dentro del ámbito ético en sentido amplio

Teoría del Estado

Los anarquistas sostienen que el estado no debe existir. Niegan el derecho de reconocer a algún gobernante, cuestionan la imposición de la obediencia y la obligación de los hombres sometidos a las leyes.

Un Estado sin derecho es una arbitrariedad y un derecho sin Estado será apenas un convencionalismo sin obligación de cumplimiento. La Teoría del Estado trata de hacer algo más que explicar al Estado, sus instituciones, las relaciones de éstas con los gobernados y la de los gobernados entre sí.

Clasificación y División del Derecho

Economía

Elemento básico que conjuga necesidades, gustos de consumidores e intereses y motivaciones de productores; la fuerza del capital y del crédito; la productividad de los bienes de capital, como las inversiones, así como la prestación de servicios.

Sociología

Es una referencia para la ciencia que estudia los grupos sociales y sus relaciones en la sociedad en que se desenvuelven. Es de su interés el estudio de las relaciones que se producen al interior de la empresa

Ética

La ética de la empresa tiene por valores irrenunciables la calidad de los productos y en la gestión la honradez en el servicio, el mutuo respeto en las relaciones internas y externas a la empresa, la cooperación por la que conjuntamente aspiramos a la calidad, la solidaridad al alza.

Política

El Estado se asume como empresario, crea y administra empresas públicas, cuya finalidad es la prestación de bienes y servicios, sin ánimo de especulación. Al administrar dichas empresas, el Estado pretende generar bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades más apremiantes de la población

Administración

Es la de realizar las cosas a través de las personas, ya sea en la industria, comercio, servicios públicos, instituciones privadas, o de cualquier otra índole.

Constitucional

Fuertes vínculos unen al derecho corporativo y empresarial con el constitucional, a partir del reconocimiento de la libertad de asociación que le da base legal a su existencia y forma.

Contable

A fin de llevar el registro de sus ganancias y pérdidas el empresario requiere la asistencia de un profesional en la disciplina contable que elabore la documentación de sus ingresos y egresos e informe sobre su estado financiero.

LA PERSONALIDAD Y SUS ATRIBUTOS

Hechos y Actos Jurídicos

Su naturaleza

El derecho corporativo está integrado por normas de carácter instrumental y tiene como contenido un conjunto de normas cuyo objeto es organizar la intervención del Estado, en forma directa o indirecta. a través de los entes u órganos públicos conocidos como sindicatos u corporaciones

Emana de una persona jurídica que participando tanto de una disciplina del derecho privado comercial y como de otra considerada de derecho público es autónoma respecto a ambas y, por lo tanto, pertenece a una tercera categoría denominada derecho social

Los actos jurídicos son todos aquellos que permiten la realización de una acción, con el fin de producir consecuencias jurídicas, por ejemplo: la contratación del personal para laborar en determinada empresa.

Persona

Junto a las personas, tanto físicas como jurídicas existen algunas atribuciones o propiedades que se unen a su naturaleza o esencia, de tal modo que resultan inseparables de ella, siendo a la vez derechos y deberes, ya que si bien pueden gozar de sus beneficios, estos son irrenunciables.

Tipos de personas

Se distinguen dos clases de personas:

1. La persona física. Es el ser humano, el hombre, en cuanto tiene obligaciones y derechos es una sola persona.

2. Las personas Morales. Son los entes creadas por el Derecho. No tienen una realidad material o corporal (no se puede tocar como tal como en el caso de una persona física).

El nombre

Sirve para su identificación. En las personas físicas, comprende el nombre de pila, elegido por los progenitores acompañado del apellido, que designa la familia a la que pertenece, la del padre, y en algunos países, obligatoriamente va acompañado del apellido materno, en otros, es opcional este último.

El nombre de las personas jurídicas se conoce como razón social o razón de giro en las sociedades anónimas.

El domicilio

Lugar físico que la persona habita, el especial, para determinados efectos

Por ejemplo:

El que elige en un contrato para recibir notificaciones, el legal, que es el atribuido por la ley, y se entiende sin admitirse prueba en contrario que es el que le corresponde para el ejercicio de sus derechos, y para cumplir sus obligaciones.

El estado civil

Es el status o posición de índole jurídica que ocupa una persona en relación a si nunca tuvo un cónyuge, si lo tiene, o si lo tuvo, y en éste último caso si ya no lo tiene por su deceso, o por obra de su voluntad

La nacionalidad

Es el vínculo que une a una persona un estado, adjudicándole su ciudadanía, lo que le confiere derechos y obligaciones, y el sometimiento, por lo tanto a su régimen jurídico.

La capacidad

Es la posibilidad o facultad de ser titular de derechos u obligaciones (capacidad de derecho) o la ejercer esos derechos (capacidad de obrar o de hecho).

El patrimonio

Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales.